



DECRETO N° 632 /2015

Visto el expediente iniciado para la contratación de la prestación de **LOS SERVICIOS FUNERARIOS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE PEÑAFIEL** mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que por Decreto 598/2015, de fecha 1 de octubre, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación,

Cursadas las oportunas invitaciones, se ha presentado en plazo las siguientes ofertas:

1. **FUNESCAL GRUPO INTERFUNERARIAS (FUNERVALL, SL)** con fecha 9 de octubre de 2015 nº de entrada 3847
2. **MARMOLES PICA, SL** con fecha 13 de octubre de 2015 nº de entrada 3871

Examinadas las ofertas y a la vista del informe emitido por el Arquitecto con fecha 14 de octubre de 2015, se deduce la siguiente puntuación:

LICITADOR	PRECIO	MEJORAS	TOTAL
FUNERVALL, SL	0	75	75
MARMOLES PICA, SL	25	0	25

Visto el informe de propuesta de adjudicación a favor de **FUNERVALL, S.L. con CIF B-47665138**

Presentada en el plazo establecido la documentación requerida y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de **LOS SERVICIOS FUNERARIOS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE PEÑAFIEL**, por el plazo de dos años (pudiéndose prorrogar uno más) a **FUNERVALL, S.L. con CIF B-47665138** , con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y oferta presentada.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 164.227.99 del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

CUARTO: Notificar la resolución a los licitadores y citar al adjudicatario para la firma del contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

QUINTA: Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión que se celebre en cumplimiento del artículo 42 del R.O.F.

Peñafiel, a 27 de octubre de 2015

EL ALCALDE

FDO: ROBERTO DIEZ GONZÁLEZ

Ante mí,
La Secretaria

FDO: M^a ISABEL GARCÍA LEON